GOBIERNO REGIONAL
014 AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO

REPUBLICA PERUANA

Resolución Gerencial Regional

N° 018-2023-GRA/GRTPE

VISTO:

El Oficio N° 0033-2023-2023-GRA/GRTPE-OA, de fecha 23 de enero del 2023 y la Resolución de Gerencial Regional N° 016-2023, de fecha 19 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 016-2013-GRA/GRTPE, se resolvió autorizar la transferencia de S/. 40,840.00 (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES), correspondiente al calendario de compromisos inicial del mes de enero del 2023, en las Metas 0005, 0006 y 0009, Cadena de Gasto 2.1.1.1.1.2 y 2.1.1.1.2.1, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, para el cumplimiento del Programa de Beneficios de Apoyo que brinda el (CAFAE) a los Trabajadores de la institución para el año 2023, aprobado por la Resolución Gerencial Regional N° 008-2023-GRA-GRTPE, que incluye el otorgamiento de incentivos laborales a los trabajadores con derecho.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Que, posteriormente a traves del Oficio N° 0033-2023-GR/GRTPE-OA, la Oficina de Administracion informó a este Despacho la existencia de un error en la Hoja de resumen de planillas donde se consignaron Clasificadores de pago que no corresponden por lo corresponde dejar sin efecto la Resolución Gerencial Regional N° 016-2023-GRA/GRTPE.

Que, en ese tenor el Inciso c) del Artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 088-2001, norma concordante con la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, precisa que constituyen recursos transferibles al Fondo de Asistencia y Estímulo las Transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad y que sean autorizadas por el titular de la institución, siendo finalidad del mencionado fondo brindar asistencia económica a los trabajadores con derecho, mediante incentivos laborales, que les permiten solventar sus necesidades básicas y la de sus familias;

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el considerando precedente, la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa ha cumplido con remitir la información correspondiente a la Oficina Regional de Presupuesto, Planificación y Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de Arequipa, para la aprobación de las transferencias a realizarse durante el ejercicio fiscal 2023 al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la institución, para el pago de incentivos laborales a los trabajadores con derecho, conforme lo regula la , Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, las entidades del Gobierno Nacional y del Gobierno Regional, se encuentran facultadas para transferir recursos a sus respectivos Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), debiéndose efectivizar dichas transferencias con cargo a recursos ordinarios con arreglo a la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Que, estando al Oficio N° 0033-2023-2023-GRA/GRTPE-OA, resulta procedente aprobar la transferencia de S/. 40,840.00 (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES), al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo cuenta como fuente de financiamiento de recursos ordinarios, para el cumplimiento del programa de beneficios de apoyo que brinda esta entidad a los trabajadores de la institución aprobado para el año 2023 mediante Resolución Gerencial Regional N° 008-2023-GRA-GRTPE; en relación al personal nombrado con el siguiente detalle: Meta 005, Absolución de Consultas en Materias Laborales, por la suma de S/. 7,160.00 (Siete Mil ciento sesenta con 00/100 soles); Meta 006, Capacitación y Difusión de la Normatividad Laboral a traves de Medios de Difusión Masiva, por la

GOBIERNO REGIONAL
01 AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO

REPUBLICA PERUANA

Resolución Gerencial Regional

N° 018-2023-GRA/GRTPE

suma de S/. 1,750.00 (Mil setecientos cincuenta con 00/100 soles) y Meta 009, Gestión Administrativa, por la suma de S/. 12,570 (Doce mil quinientos setenta con 00/100 soles) de la cadena de gasto 2.1.1.1.2.1; y respecto al personal contratado con el siguiente detalle: Meta 005, Absolución de Consultas en Materias Laborales, por la suma de S/. 3,820.00 (Tres mil ochocientos veinte con 00/100 soles) y Meta 009, Gestión Administrativa, por la suma de S/. 15, 540.00 (Quince mil quinientos cuarenta con 00/100 soles) de la cadena de gasto 2.1.1.1.2.1.

Que, por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial Regional N° 016-2023-GR/GRTPE, de fecha 23 de enero del 2023.

ARTICULO SEGUNDO: **AUTORIZAR** la transferencia **S/. 40,840.00 (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES),** correspondiente al calendario de compromisos inicial del mes de enero del 2023, en las Metas 0005, 0006 y 0009, Cadena de Gasto 2.1.1.1.2.1 Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, para el cumplimiento del Programa de Beneficios de Apoyo que brinda el (CAFAE) a los Trabajadores de la institución para el año 2023, aprobado por la Resolución Gerencial Regional N° 008-2023-GRA-GRTPE, que incluye el otorgamiento de incentivos laborales a los trabajadores con derecho.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Administración realice las acciones necesarias a efecto de dar cumplimiento a la transferencia ordenada en el artículo segundo de la presente resolución **DISPONER** que copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento del CAFAE y de la Oficina de Administración para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa.

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los veinticuatro días del mes de enero del dos mil veintitrés.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
GERENCIA REGIONAL
Abg. Catherine M. Rodríguez Torreblanca
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo

Doc: 5388365
Exp: 3434546